



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: lunes, 17 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2119

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de 20 de septiembre de 2019, publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 85, de fecha 07 de mayo de 2020 relativo a la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ablanque a 29 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo. José Luis Sancho del Castillo

ANEXO



Modificar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3, estableciéndose las bonificaciones siguientes:

- Del 50 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras mayores de rehabilitación que se realicen en el casco urbano de la localidad y cuya fachada exterior se ejecute de piedra.
- Del 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras mayores de nueva construcción o de rehabilitación únicamente de fachada exterior cuando se ejecute de piedra.